



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

- 327 Aprobación definitiva del expediente de determinación del justiprecio de la parcela 1 del proyecto de ocupación directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del PGMO de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro.**

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 22 de diciembre de 2025, se acordó la Aprobación Definitiva de la determinación del justiprecio de la parcela 1 del proyecto de ocupación directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del PGMO de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro:

RF.º CATASTRAL FINCA REGISTRAL	PROPIEDAD	M2	VALOR (€)	VALOR + 5% PREMIO AFECCIÓN (€)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (€)	VALOR TOTAL (€)
4407007XG1740E0001RP 29.871	ESTEBAN SÁNCHEZ PEÑAS	197,94	11.391,45	11.961,02	1.227,41	13.188,43

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Arecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo; sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

El expediente, seguido al n.º EXP 08/17 (2017/UREXPR-3) se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 30 de diciembre de 2025.—Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.